

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200680019

FICHA PREDIAL No. 21905511

DIRECCIÓN: Calle 33 No. 32-12, CASA DEL ADULTO MAYOR casco urbano del Corregimiento de la Danta, Municipio de Sonsón – Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE - MEJORAS

En el Corregimiento de La Danta del municipio de Sonsón (Antioquia) a los tres (3) días del mes de mayo de dos catorce (2014), siendo las 08:30 horas, el suscrito Fiscal **JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA** Fiscal 136 Seccional de Apoyo de la Fiscalía 5 de la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional – Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del CTI, **DIEGO ANDRES GUTIERREZ**, con carné No **15044** y **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No. **14110**; respecto del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas **HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ**, C.C. No. **91.436.059** de Barrancaberbeja. Nos hicimos presentes en el inmueble **CASA DEL ADULTO MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 33 No. 32-12 DEL CORREGIMIENTO DE LA DANTA, MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías, doctor **JOSE MANUEL BERNAL PARRA**, en audiencia celebrada el día 26 de febrero del 2011, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora, **BLANCA LUZ ALZATE SOTO** identificada con al C.C. No **43.832.875** de **ITAGÜI - ANTIOQUIA**, quien manifestó ser **Gestora Social del Corregimiento de la Danta a cargo del programa social que funciona en la Casa del Adulto Mayor** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: Superficial 367 m² y de Construcción 174.57 m² **Linderos:** Generales y Especiales Verificados de acuerdo a la Ficha Predial No. 21905511- Cédula catastral No. 7561006001001700001. **POR EL NORTE:** con el predio identificado con la cédula

catastral 7561006001001700007 (parte de atrás); **POR EL ORIENTE** con la carrera 32 (costado derecho); **POR EL SUR** con la calle 33 (parte de adelante) **POR EL OCCIDENTE** con el predio identificado con la cedula catastral 7561006001001700002 (costado izquierdo).

Descripción Física:

Se trata de una edificación de un piso en su parte exterior en maya de metal, fachada o paredes en ladrillo pañete, estuco y pintado en color azul claro y blanco, bigas en concreto, con doce (12) ventanas exteriores, marco metálico y reja. Piso en cerámica y tableta gress, cubierta en teja de zinc sobre entramado en listón de madera y metal, cielorraso en listón de madera y cortes de drywall en regular estado. Se ingresa por una puerta metálica, reja y vidrio que da acceso a un salón en el que se observa un estante metálico, una báscula modelo P12, dos mesas y doce sillas plásticas apiladas, siguiendo por el salón al fondo a la derecha a través de una puerta metálica, reja y vidrio se da acceso un cuarto en el que se encuentran dos estantes metálicos y canastillas plásticas con alimentos, con dos baños y una ducha cerrada por puerta en acrílico, ventanas marco metálico enrejado. A la derecha de este cuarto se encuentra un pasillo con una puerta metálica que da acceso a un patio trasero, contigua al pasillo se encuentra un cuarto ubicado frente al salón de ingreso, con dos baños con duchas con puertas en acrílico, en el interior del cuarto se encuentra un tablero acrílico, una mesa plástica y dos mesas en madera tipo pupitre; siguiendo por el pasillo principal a mano izquierda se encuentra un salón con tres ventanas en el cual se almacena un refrigerador para carnes, en él se encuentran dos mesas plásticas y una en madera, continuo a este salón se encuentran dos cuartos pequeños para almacenar útiles de aseo y herramientas, cada uno a los extremos derecho e izquierdo. En el salón se encuentra ubicada la cocina, con paredes zonas húmedas cubiertas en cerámica, mesón en cemento cubierto en cerámica en buen estado y lavaplatos en acero. Saliendo de la cocina por la parte de atrás se encuentra un lavadero con un tanque de almacenamiento de agua elevado a unos 5 mtrs. aproximadamente del suelo y continuo a este se encuentra el patio trasero del inmueble de aproximadamente de 16 x 6 metros, en cuyo interior se encuentra una estructura en guadua y teja de zinc. Es de anotar que los muebles y enseres encontrados en el interior del inmueble no hacen parte de esta diligencia de secuestro.

Servicios: Cuenta con el servicio público de luz, acueducto y alcantarillado. Quien atiende la diligencia manifiesta que el pago de estos servicios los asume y paga el municipio de Sonsón y que se encuentran al día. Por ratarse de un bien administrado por el Municipio de Sonsón no tiene liquidación de impuesto predial según información de la oficina satélite de Hacienda – Sonsón ubicado en La Danta.

Estado del Bien: En general en buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Se encuentra habilitado y en uso como centro de atención al adulto mayor administrado por el Municipio de Sonsón.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el

Doctor **HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 91.436.059 de Barrancabermeja, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad SECUESTRE.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 PISO 10 - EDIFICIO CALLE REAL de Bogotá D.C., teléfono 321-4549192**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Doctor **HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 91.436.059 de Barrancabermeja, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

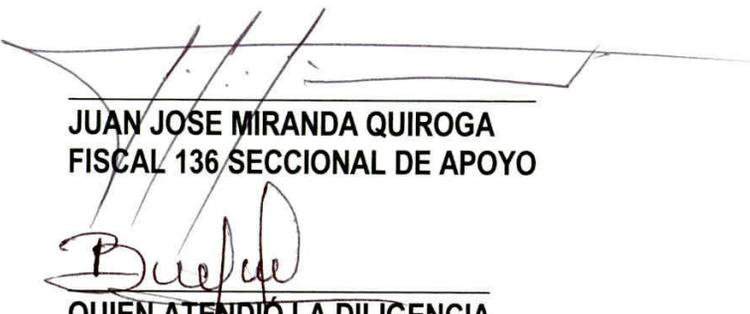
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Quiero manifestar que en nombre de la comunidad se dé continuidad a los programas sociales que aquí se desarrollan ya que son de beneficio comunitario, no contamos con otro espacio por lo que se solicita no tengamos que desalojar.

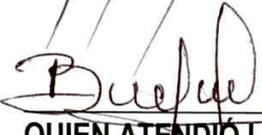
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- (X) Acta de secuestro:
- (___) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- (X) Ficha Predial: 21905511
- (X) Carta Catastral:
- (___) Escritura Pública No:
- (___) Recibo de servicio telefónico:
- (___) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (___) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (___) Recibo de servicio de gas:
- (___) Otros (especificar):

_____ No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 10:30 horas.



JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 136 SECCIONAL DE APOYO



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: BLANCA LUZ ALZATE SOTO

Dirección: Calle 33 No. 32 – 24 BARRIO SAN FRANCISCO - LA DANTA

Teléfono: 3117048875

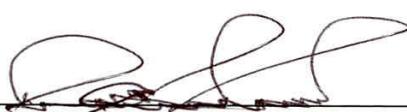


Doctor HENRY JAIR LOZANO GONZALEZ

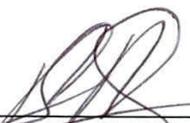
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 7 No. 16-56 PISO 10 - EDIFICIO CALLE REAL de Bogotá

Teléfono: 321-4549192



DIEGO ANDRÉS GUTIERREZ HERNANDEZ
APOYO OPERATIVO CTI



ROBINSON BARON CALDERON
APOYO OPERATIVO CTI – INVESTIGADOR PROFESIONAL I